

MANUAL DE CONVIVENCIA PLAZA PILARICA

Bienes de dominio común y su utilización

Los bienes de dominio común son los elementos y zonas de un edificio o conjunto que permiten o facilitan la existencia, estabilidad, funcionamiento, conservación, seguridad, uso o goce de los bienes de dominio particular, pertenecen en común a los propietarios de tales bienes privados, son indivisibles y, mientras conserven su carácter de bienes comunes, son inalienables e inembargables en forma separada de los bienes privados, no siendo objeto de impuesto alguno en forma separada de aquellos. Estos son bienes fundamentales para la existencia y conservación de un ambiente agradable, que propicie el desarrollo y mantenimiento de relaciones interpersonales favorables entre los residentes.

Son bienes de dominio común del CR Plaza Pilarica:

- Las circulaciones indispensables para el aprovechamiento de las zonas privadas.
- Los puntos fijos.
- Las puertas de ingreso y salida.
- Las barreras que delimitan la copropiedad.
- Los parqueaderos de visitantes.
- Las instalaciones generales de servicios públicos.
- El cuarto y los ductos de basuras.
- La portería con todas sus instalaciones y accesorios.
- Los juegos infantiles.
- La piscina.
- El gimnasio.
- El salón social.
- Las zonas verdes.
- Los ascensores.
- Las escaleras.
- La cascada.
- La planta eléctrica.
- La planta telefónica.
- La red contra incendios.
- El cuarto de bombas
- Los tanques de reserva de agua.
- La terraza barbecue.
- Las lámparas de iluminación de las zonas comunes.
- La antena pararrayos.
- El circuito cerrado de televisión y demás dispositivos de seguridad.
- Los demás bienes que se incorporen al CR Plaza Pilarica, en el futuro, y que se adecuen a la definición expresada en el presente título.